

DJ/DG- COL/200/2019

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, que suscriben en este acto sus Representantes Legales. Por una parte, la **C. Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y; por la otra la parte la **C. Liliana Alejandra Arteaga Aviña**, en su carácter de Apoderada Legal del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey; a los que en lo sucesivo se denominará **"El Organismo"** y **"La Incubadora Social Laureles"** respectivamente, sujetándose ambas partes al tenor de los siguientes Antecedentes y Declaraciones;

ANTECEDENTES:

1.- Que con fecha 17 diecisiete de septiembre del año 2007 dos mil siete, las partes celebraron un Convenio de Colaboración en el cual, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey se obligó a llevar a favor de la sociedad de Zapopan, Jalisco, programas de educación continua (Prepa Net, Carreras en línea de la Universidad Tec Milenio, Programas educativos de Educación Superior de la Universidad Tec Milenio y RED de Incubadoras Sociales).

2.- Que con fecha 27 veintisiete de junio de 2008 dos mil ocho, en la Segunda Sesión Ordinaria del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, se autorizó la desincorporación de una fracción del inmueble que ocupan las Oficinas Centrales, a efecto de que ésta fuera entregada bajo la figura jurídica del comodato a el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, con el propósito de que éste opere la "Incubadora Social Laureles".

3.- Que mediante dictamen de fecha 16 dieciséis de febrero del año 2009 dos mil nueve, el Pleno del H. Ayuntamiento autorizó la entrega en comodato de una fracción del inmueble de propiedad municipal el cual se ubica las Oficinas Centrales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, acordando que fuera el propio Organismo el que celebrara el contrato sin más limitaciones que señalar en el cuerpo del mismo, una Clausula rescisoria para el caso de que el comodatario le diera un uso diferente al de los objetivos de la Incubadora Social Laureles.

4.- Las partes comparecientes celebraron el contrato de comodato, con fecha 24 veinticuatro de Junio del año 2009 dos mil nueve, mediante el cual se constituyó la transmisión de la posesión de una fracción de 729.00 setecientos veintinueve metros cuadrados dentro de la Unidad Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, ubicado en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la colonia FOVISSSTE de Zapopan, Jalisco.

DECLARACIONES:

Declara "El Organismo" que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, creado mediante Decreto número 12,036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 treinta de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 trece de abril del mismo año, en la sección II segunda del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.
- b) La Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con personalidad jurídica y facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente instrumento; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 23 veintitrés de Enero del año 2019

JACC/VVF/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DG- COL/200/2019

dos mil diecinueve, mismo que fue expedido por la **C. Ma. Elena Villa Ramos**, en su calidad de **Presidenta del Patronato**; así también, por lo dispuesto en la fracción VIII octava del artículo 9º noveno del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis. Facultades que no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

- c) Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- d) Los objetivos de **"El Organismo"** son proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, enmarcados dentro de los programas básicos y conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

Declara "La Incubadora Social Laureles" que:

- a) Es integrante de los servicios educativos que proporciona la escuela libre universitaria con personalidad jurídica propia, establecida por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 doce de Septiembre del año 1952 mil novecientos cincuenta y dos, en donde se otorgó reconocimiento de validez oficial.
- b) La Apoderada Legal (Campus Guadalajara), **Liliana Alejandra Arteaga Aviña**, acredita su representación legal, mediante Escritura Pública 11,799 once mil setecientos noventa y nueve, de fecha 25 veinticinco de junio del año 2015 dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público número 46 cuarenta y seis de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, Licenciado Patricio Enrique Chapa González; por lo que cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente convenio. Facultades que a la fecha manifiesta bajo protesta de decir verdad que no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna. Y quien se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto nacional Electoral con clave de elector **FÉ|ā ā āā|**
- c) Señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en Av. General Ramón Corona No. 2514 dos mil quinientos catorce en la colonia Nuevo México, Zapopan, Jalisco.

III.- Declaran las partes que:

- a) Comparecen a este acto con plenitud de facultades, de manera libre y voluntaria; que las Cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes, por lo cual conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente convenio.
- b) De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan.
- c) En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. Acuerdan las partes que el presente convenio tiene como finalidad establecer las bases de Terminación Anticipada del Contrato de Comodato celebrado en base a los anteriores Antecedentes y Declaraciones; esto es, mediante la entrega de la posesión material y jurídica del inmueble de referencia.

JACC/YVE/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DG- COL/200/2019

Así mismo, las partes establecen el acuerdo de entregar y recibir en donativo a título gratuito y a favor de "El Organismo" el inventario de bienes muebles que se encuentra incorporado a las actividades de la "Incubadora Social Laureles", mismos que se desglosan en Clausula posterior.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes acuerdan que se realizará la entrega de la posesión material y jurídica el día 26 veintiséis de junio del año 2019 dos mil diecinueve, ante la presencia de los que suscriben, los que realizarán la entrega y recepción de llaves correspondientes al inmueble de referencia.

TERCERA.- Las partes establecen que para efecto de formalizar la entrega material y jurídica, además de la suscripción del presente instrumento jurídico; "El Organismo" designará por conducto de la Contraloría Interna, la Dirección Jurídica, al personal que intervendrá en el Acta de Entrega Recepción del inmueble en referencia y respecto de los bienes muebles que la "Incubadora Social Laureles" dona a favor de "El Organismo".

CUARTA.- "El Organismo" se compromete a notificar los avisos de terminación anticipada a las instancias correspondientes y realizar el cambio de señalética de conformidad a los nuevos servicios asistenciales que se implementen en el inmueble de referencia.

QUINTA.- Las partes reiteran que es voluntad de "La Incubadora Social Laureles" donar a favor de "El Organismo" a título gratuito los bienes muebles que se encuentran en las instalaciones del bien anteriormente comoditado; bienes que se describen a continuación:

Num.	Cantidad	Descripción del Bien Mueble
1	26	Silla negra
2	51	Butaca azul
3	36	Butaca negra
4	1	Archivero cuatro cajones corto
5	1	Archivero metálico
6	1	Archivero de madera tres cajones
7	1	Escritorio con lateral derecho de tres cajones
8	52	Silla azul
9	4	Mampara
10	13	Pintarrones
11	3	Anaqueles
12	4	Silla triple de jardín
13	9	Mesa rectangular
14	2	Escritorio sin lateral
15	3	Lateral de escritorio
16	27	Escritorio mediano computo
17	5	Pizarrones
18	5	Mesa redonda grande
19	1	Mesa ovalada grande
20	6	Libreros
21	3	Escritorio grande de computo
22	2	Escritorio chico de computo
23	4	Ventilador de techo

3

Los cuales ingresarán a formar parte del Inventario Patrimonial de "El Organismo"; para lo cual las áreas de resguardo patrimonial realizarán las gestiones previas o posteriores necesarias para la debida identificación de los bienes muebles donados; contando en todo momento con la intervención de la Contraloría Interna de "El Organismo".

JACC/YVF/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DG- COL/200/2019

SEXTA.- “Incubadora Social Laureles” en cumplimiento a los acuerdos establecidos en el Contrato de Comodato, específicamente en la Cláusula OCTAVA, procurará a la fecha de entrega material y jurídica del inmueble en mención, que los espacios interiores y exteriores se encuentren en condiciones de buen uso y conservación; no presentar adeudos correspondientes al pago de servicios públicos o privados, tales como agua, luz, telefonía, internet o cualquier otro derivado de su actividad.

SEPTIMA.- Queda textualmente establecido por la “Incubadora Social Laureles” que los trabajadores, Prestadores de Servicio o Colaboradores que bajo cualquier denominación se hayan encontrado adscritos de manera temporal o permanente en las instalaciones anteriormente comodatas, no generan ningún tipo de relación derecho u obligación civil, laboral o de seguridad social con “El Organismo”.

OCTAVA.- Las partes manifiestan y reconocen que el presente convenio de terminación se formula en términos conciliatorios, no existiendo controversia alguna entre los suscribientes y sin que medie vicios del consentimiento entre las partes; por lo que renuncian a cualquier acción legal que pudiera intentarse ante los Tribunales de Primer Instancia en este Partido Judicial.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las Cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a **26 veintiséis días del mes de Junio del año 2019 dos mil diecinueve.**

Por “El Organismo”

Por “La Incubadora Social Laureles”

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General

Lic. Liliana Alejandra Arteaga Aviña
Apoderado Legal

4

F0|ã à àà[Á0]æ^Á^Á0|^&ç iDá^Á
&|}+{| ààà/Á|} Á|Áá^æ à)ç Á
à & æ . .ã [Á &æç[Á.æ&æ) Áá^Á
|| • SÖÜÜÜÁ [Á áææ. ^Á^Á) Áæç Á
] ^|. [] ç(á^) çáæçç[É
G0|ã à àà[Á0]æ^Á^Á0|^&ç iDá^Á
&|}+{| ààà/Á|} Á|Áá^æ à)ç Á
[&æç[Á.æ&æ) Áá^Á] • SÖÜÜÜÁ [Á
çææ. ^Á^Á) Áæç Á ^|. [] ç(á^)
çáæçç[É

SÖÜÜÜÜÜÁ^æ à)ç • Á
*^)^|ç^ • É. [ç &æ) ÉÁ
à +{| æ&ç) Á|} -á^) &æçÉÁ
|^ • ^|çææçÉ

JACC/VVF/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx